



RELACION ENTRE LA BIOETICA Y EL DERECHO.

Alumno: Francisco Enrique Hernández Arias

Asesor: José Luis Muñoz

licenciatura: Enfermería

Asignatura: Bioética

1.- ¿Qué es ética?

Para mí es una ciencia que estudia el comportamiento de las personas que decide que es lo bueno y como se debe de actuar ante las personas.

2.- ¿Qué es moral?

Es como si fuera un conjunto de reglas de conductas y convivencia que se basa más que nada en la cultura y costumbre que se impuso en una decisión colectiva de una comunidad.

3.-Explica las diferencias entre ética y moral

La diferencia es que la moral son reglas que se deben de seguir dictado por una sociedad en cambio la ética es como si tuviéramos una voz dentro de nosotros que nos dice qué debemos hacer y qué no.

4.- ¿Qué es deontología?

Pues cabe destacar que es la rama de la ética que nos establece los deberes, obligaciones y una ética que debemos de aceptar al momento de ejercer una profesión.

5.- ¿Qué es derecho?

Es un grupo de reglas pero en este caso son normas impuestas por el estado que tienes que cumplir de manera obligatoria.

6.-Describe y explica las fuentes de derecho

-fuentes formales: Lo que menciona la lectura, son los procesos de creación de normas jurídicas, o sea la regla de cómo se debe de comportar las personas. Han ubicado esta sección más que nada a la legislación, la jurisprudencia, la costumbre y la doctrina.

-Fuentes reales: Esta fuente toma en cuenta más que nada la realidad de la sociedad de un país o comunidad para el contenido de una ley de carácter jurídico. Según el libro estas leyes o normativas pueden ser creadas por las autoridades o personas autorizadas para esto esta fuente toma en cuenta más que nada la realidad de la economía de la sociedad, la política, cultura, entre otras cosas.

-Fuentes históricas: Este tipo de fuente comprende aquellos documentos antiguos que contengan normativas que se toma de manera de ejemplo. En el texto nos menciona que un perfecto ejemplo de ello es Un perfecto ejemplo de ello es el mencionado *Código de Hammurabi*.

7.- ¿Cuáles son los pilares de la ética?

La ley moral, la conciencia y la libertad

8.-Explica que es orden jurídico, normas y modelos autoritarios y procedimientos judiciales

Orden jurídico: es un grupo de derechos en la sociedad, es decir la ordenación del comportamiento humano.

Normas: bueno en la lectura nos menciona que son reglas que se impusieron con el objetivo del regular comportamientos para que haya un orden determinado.

Modelos autoritarios: es una modalidad del ejercicio de la autoridad que impone la voluntad de quien ejerce el poder en ausencia de un consenso construido de forma participativa, originando un orden social opresivo y carente de libertad y autonomía.

Procedimientos judiciales: Es un conjunto de requisitos exigidos por la ley justa de un país para que se pueda resolver un problema ante un juez o tribunal.

9. -¿Qué es bioética?

Para mi bioética es una ciencia que se dedica a promover los principios para que nosotros tengamos una correcta conducta humana hacia la vida en general.

10.- ¿Cuáles son los pilares de la bioética?

Tiene como pilares fundamentales, a la ética, el derecho y las biotecnologías.

11.-Explica que es beneficio, no maleficencia, autonomía y justicia

Beneficencia: Es como “hacer el bien”, la obligación moral de actuar en beneficio de los demás. Curar el daño y promover el bienestar de las personas. No maleficencia: se refiere a que no se debe de producir daño y prevenir el daño hacia el paciente por ejemplo, no

provocar dolor y sufrimiento hacia la persona. Autonomía: bueno en mi opinión es como si fuera la capacidad de tomar alguna decisión sobre sí mismo obviamente enterado de las consecuencias ya sea negativas o positivas. Justicia: para mi es algo justo y correcto como por ejemplo al respeto de igualdad ante los ciudadanos.

12.-Escribe el significado de las palabras en latín que aparecen en este capítulo.

- **Mores:** Comportamiento.

-**primum non nocere:** Que no se causará daño al paciente.

-**ad hoc:** A esto.

-**lato sensu:** En sentido amplio

-**opinio iuris:** es la convicción de la obligatoriedad jurídica, elemento espiritual de la costumbre o convicción por parte de los sujetos del Derecho internacional de que una práctica obliga jurídicamente.

- **inveterata consuetud:** Significa vieja costumbre.